



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 145-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 03 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0061-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 01 de abril de 2025, Informe N° 0217-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 01 de abril de 2025, Memorandum N° 277-2025-UNADQTC/PCO de fecha 01 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 081-2019-UNDQT/PCO del 09 de abril de 2019, aprueba la incorporación de fondos al pliego: 560 Universidad Nacional Diego Quispe Tito en virtud del Decreto Supremo N° 111-2019-EF por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que conforme al Artículo 24°, Numeral 24.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, habilitaciones y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, establece en su último párrafo: Las "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el



COMISIÓN ORGANIZADORA

nivel funcional programático se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego con el sustento respectivo";

Que, mediante el Informe N° 0217-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 0061-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 01 de abril de 2025, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita la emisión del acto resolutorio a fin de aprobar las notas de modificación presupuestaria no consideradas en la Formalización de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, realizadas en el mes de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante el Memorándum N° 277-2025-UNADQTC/PCO de fecha 01 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025.

RESUELVE:

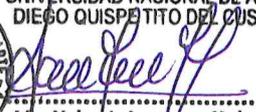
PRIMERO. - APROBAR las Notas de Modificaciones Presupuestales no consideradas en la Formalización de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego; 560 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuyo Anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" Tipo 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E.) por el Pliego 560 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, durante el mes de marzo de 2025.

TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA (E)

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE PRESUPUESTO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MARZO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 560 - U.N. DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO (001693)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO (001693)

RESOLUCIÓN: 145-2025-UNADQTC/PCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	500	500
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	22,094	22,094
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	30,740	30,740
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	780	780
5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	6,800	6,800
5000893 INVESTIGACION ARTISTICA Y PEDAGOGICA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	500	500
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					61,414	61,414
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					61,414	61,414
ACCIONES CENTRALES						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	400,000	400,000
TOTAL RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					400,000	400,000
TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS					400,000	400,000

TOTAL RESOLUCIÓN: 461,414 461,414

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



PRESIDENCIA
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA (R)

V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO
Mg. Mercedes Pinto Castillo
JEFA DE LA OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO